ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN Y EXTRACTO EXPLICATIVO DE POSIBLES ASPECTOS AMBIENTALES.

1. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN.

Se redacta el presente documento una vez aprobada definitivamente, mediante Resolución de CUOTEX con fecha 31 de enero de 2019, la Modificación Puntual Nº 4 del Plan General Municipal de Torrejoncillo, y que tras la entrada en vigor de la Modificación del art.79.2 de la LSOTEX (Ley 10/2015 de 8 de abril) se requiere:

"La resolución de aprobación definitiva de los planes de ordenación urbanística, así como sus Normas Urbanísticas, y el resumen ejecutivo contemplado en el artículo 7.1.c) de esta ley, junto con el extracto explicativo de la integración de los aspectos ambientales legalmente establecido, deberán ser publicadas en el boletín o diario oficial y sede electrónica de la administración que haya dictado la resolución, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro a que se hace referencia en el apartado anterior".

Así, en base a lo requerido en el citado art.7.1.c) se redacta el presente resumen ejecutivo.

Mediante la presente modificación, como primer objetivo, se pretende adaptar la normativa urbanística establecida en el PGM de Torrejoncillo, en referencia a los parámetros edificatorios y de ocupación en Suelo No Urbanizable, a los establecidos tanto a la LSOTEX, como a la reciente Ley 10/2015, de 8 de abril, de Modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, publicada en DOE con fecha 10 de abril de 2015, al ser éstas menos restrictivas que el PGM.

Por ello, la Modificación Puntual Nº4 del Plan General Municipal de Torrejoncillo tiene por objeto modificar los artículos 3.4.2.2. Ficha de Suelo No Urbanizable Común, 3.4.2.5. Ficha de Suelo No Urbanizable Protegido Zona 3: Protección Estructural Agrícola y ganadera, 3.4.2.6. Ficha de Suelo No Urbanizable Protegido Zona 4: Protección Ambiental, Paisajística y Estructural ganadera y forestal y 3.4.2.8. Ficha de Suelo No Urbanizable Protegido Zona 6: Protección Ambiental y Estructural ganadera y forestal, para cambiar la regulación de las actuaciones, según el caso.

En conclusión, con la presente modificación, en su primer objetivo, se pretende adaptar las condiciones de la edificación en Suelo No Urbanizable definidas en el PGM a lo establecido en la LSOTEX, al considerar que ésta es menos restrictiva y posibilitaría la implantación de actividades que pudieran promover un

JUNTA DE EXTREMADURA
Mérida 21 ENE 2019
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Mancomunidad Rivera Fresnedosa

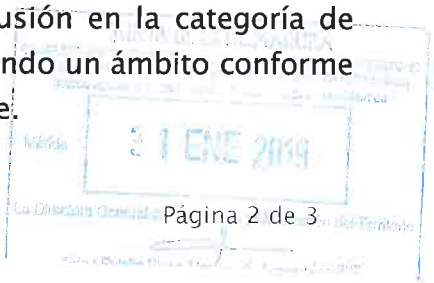
Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Plaza Mayor 1, 2ª Planta 10830 - Torrejoncillo
TLF/FAX: 927/ 30.31.50
www.riveradefresnedosa.es
e-mail: ogu-mrf@hotmail.com

cierto desarrollo en el municipio, lo cual, en la actualidad es prácticamente inviable debido a los parámetros edificatorios establecidos en el PGM. La presente modificación en sí misma no supone un incremento de aprovechamiento, pero posibilita que con posterioridad puedan aprobarse proyectos adaptándose a los nuevos parámetros edificatorios propuestos, menos restrictivos que los actuales. Es por ello, que cada caso concreto habrá de evaluarse tanto desde el punto de vista urbanístico como de impacto medio ambiental.

Además, se plantea como segundo objetivo de la presente modificación, en cumplimiento de las Medidas Preventivas y Correctoras dispuestas en el Informe de Valoración de la Afección a la Red Natura 2000, la adscripción del suelo de la Zona de Policía del Arroyo del Encín, actualmente en SNUP Zona 6 de Protección Ambiental y Estructural Ganadera y Forestal, para su inclusión en la categoría de SNUP Zona 1 de Protección Estructural Hidrológica, ampliando la delimitación del SNUP Zona 1 desde su extremo Este, en el cruce del Arroyo del Encín con el camino de la Zahurdera (Paraje Cebollosa), hasta la presa del Encín. Esta zona incluye el cauce, la vegetación asociada al mismo, el canal de riego proveniente de la Presa de Encín, tratándose de una zona de elevada sensibilidad ambiental que debe considerarse para su protección.

Se propone que esta modificación afecte a una distancia de 100 m respecto al arroyo, tal y como viene reflejada en la siguiente documentación gráfica, indicándose en el Plano O.ET_1.2 Ordenación Estructural Clasificación del Suelo Zonificación del SNU del PGM la zona de afección de la presente modificación puntual. También se modificará el artículo 3.4.2.3. Ficha de Suelo No Urbanizable Zona 1: Protección Estructural Hidrológica para incluir esta zona en la descripción de la localización de suelos pertenecientes a SNUP- Zona 1.

Finalmente, se plantea como tercer objetivo de la presente modificación, en cumplimiento de lo expuesto en el Informe de Confederación Hidrográfica del Tajo, la adscripción del suelo de la Zona de Afección del Embalse de Portaje, actualmente en SNUC Suelo No Urbanizable Común y SNUP Zona 4 de Protección Ambiental, Paisajística y Estructural ganadera y forestal, para su inclusión en la categoría de SNUP Zona 1 de Protección Estructural Hidrológica, delimitando un ámbito conforme a las coordenadas UTM facilitadas en el mencionado informe.



Mancomunidad Rivera Fresnedosa

Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Plaza Mayor 1, 2ª Planta 10830 - Torrejoncillo
TLF/FAX: 927/ 30.31.50
www.riveradefresnedosa.es
e-mail: ogu-mrf@hotmail.com

Se propone que esta modificación afecte al ámbito delimitado por las coordenadas UTM mencionadas anteriormente, tal y como viene reflejada en la siguiente documentación gráfica, indicándose en el Plano O.ET_1.3 y O.ET_1.5 Ordenación Estructural Clasificación del Suelo Zonificación del SNU del PGM la zona de afección de la presente modificación puntual. También se modificará el artículo 3.4.2.3. Ficha de Suelo No Urbanizable Zona 1: Protección Estructural Hidrológica para incluir esta zona en la descripción de la localización de suelos pertenecientes a SNUP- Zona 1.

Torrejoncillo, de febrero de 2019

Fdo.: María Jesús Zarzo García
Arquitecta/Directora de la OGUVAOT

JUNTA DE EXTREMADURA
Salida 21 ENE 2019
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio